

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 013 del 24 de octubre de 2025**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la Vigencia Fiscal 2025”.

Página 1 de 5

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2021, y el artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, el **artículo 32 del Decreto 158 de 2025**, establece: (...) *Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. (...) Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los FDL que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por las JAL, se harán mediante decreto del alcalde local.*

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Que, el **Artículo 10 del Decreto 192 de 2021**, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, establece.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 013 del 24 de octubre de 2025*****“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la Vigencia Fiscal 2025”.***

Página 2 de 5

“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...)

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que, mediante el **Decreto local 023 del 23 diciembre de 2024**, se expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2025, en el cual se incluyeron diversas imputaciones presupuestales como parte de la ejecución del Plan de Desarrollo Local y donde se evidencian los recursos asociados a cada uno de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, sin embargo en el desarrollo de la vigencia se han generado diversas situaciones de carácter administrativo que han generado cambios en lo programado inicialmente y que conllevan a atender nuevas necesidades de la Alcaldía local.

Que, una vez realizada la validación, los profesionales de la Alcaldía Local a cargo de la efectiva ejecución del presupuesto de funcionamiento, se evidenció que existen apropiaciones que requieren adición de recursos para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo con la justificación económica y financiera.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 013 del 24 de octubre de 2025

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la Vigencia Fiscal 2025”.

Página 3 de 5

Que, una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, es procedente realizar un traslado presupuestal entre rubros del agregado de Funcionamiento vigencia 2025 por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.352.490)**, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Fondo en lo correspondiente a seguros.

Que, la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal realizó la correspondiente separación de los recursos en el sistema de información presupuestal - SAP, para garantizar la disponibilidad de estos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.352.490)**, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	Gastos	\$ 16.352.490
O21	Funcionamiento	\$ 16.352.490
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.352.490
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.352.490
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 16.352.490
O21202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 16.352.490

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 013 del 24 de octubre de 2025

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la Vigencia Fiscal 2025”.

Página 4 de 5

O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 16.352.490
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 16.352.490
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 16.352.490
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 11.193.455
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 5.159.035

ARTÍCULO 2º. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.352.490)**, conforme al siguiente detalle:

CREDITO		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
O2	Gastos	\$ 16.352.490
O21	Funcionamiento	\$ 16.352.490
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 16.352.490
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.352.490

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 013 del 24 de octubre de 2025

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la Vigencia Fiscal 2025”.

Página 5 de 5

O2120202	Adquisición de servicios	\$ 16.352.490
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 16.352.490
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 16.352.490
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 16.352.490
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 16.352.490
O2120202007010305713 51	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 16.352.490

ARTÍCULO 3°. -Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. -Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana-Contratista -Despacho FDLRUU. CPS-088-2025